

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00284

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a memorial contentivo de transacción celebrada entre las partes y allegada a correo electrónico asignado a esta agencia judicial.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 13 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Trece (13) de Dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente electrónico contentivo de demanda ejecutiva de referencia, correo electrónico con el que el Dr. JOSE CASTILLO GLEN, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allega contrato de transacción celebrado entre las partes en litigio, del cual con arraigo en lo preceptuado por el artículo 312 del C.G.P., se le dio traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales dicha parte emitió pronunciamiento en aceptación a lo plasmado en el referenciado acuerdo, por lo cual accederá favorablemente el despacho a aceptar la transacción, conforme lo consagra el mismo artículo 312 del C.G.P., por cuanto se ajuste a derecho sustancial y declarará terminado el proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Acéptese la transacción celebrada entre las partes en litigio, de fecha Marzo 14 de 2023 por las razones expuestas y en consecuencia,
2. Suspéndase el proceso de referencia, por el término de cinco meses, los cuales fenecen el día 28 de agosto de 2023.
3. A partir de la fecha plasmada en numeral anterior, es decir 28 de agosto de 2023, declárese terminado el proceso de referencia y ordénese la entrega por secretaría de los títulos existentes al interior del proceso y con ocasión de las medidas decretadas, así como los que posteriormente sean remitidos a éste, limitándose dicha entrega a la suma de Mil Quinientos millones de pesos m/l (\$1.500'000.000,00).
4. Sin costas.
5. Cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE